

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Sábado 4 de Febrero de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 29
----------	--	-------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Cuadragésimo-Cuarta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 289

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Fallos de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Fernando Robles R. . . . . 290

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Franquicias y Privilegios a Industria Avícola San Francisco . . . . . 292

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Autorízase a British American Insurance, Co. Ltda., a Iniciar Operaciones de Seguros . . . . . 293

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Solicitud de Patente . . . . . 293  
Marcas de Fábrica . . . . . 293

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 295  
Títulos Supletorios . . . . . 295  
Solicitud de Venta Lote Terreno Ejidal . . . . . 296  
Solicitud Donación Terrenos Municipales . . . . . 296  
Donación de Terreno Municipal. . . . . 296  
Declaratorias de Herederos. . . . . 296

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Cuadragésimo-Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce y treinticinco minutos de la tarde del día jueves, uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Víctor Manuel Talavera, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener

y Doctor Camilo Jarquín, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Mariano Argüello, Doctor Rafael Ayón, Don José María Briones, Doctor Humberto Castriño, Doctor Adrián Cuadra Gutiérrez, Don José Frixione, Doctor Francisco Machado Sacasa, Don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y Doctor Crisanto Sacasa.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, con ligera modificación solicitada por los honorables Senadores Sacasa y Frixione.

3º—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación el proyecto de ley por el cual se eleva a la categoría de pueblo, la población de Siuna, del Departamento de Zelaya, y se crea el Municipio correspondiente.

4º—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "Club Social de Masaya", establecida en la ciudad de Masaya el 1º de Enero de 1875, con el fin de proporcionar a sus miembros, distracciones útiles y honestas, encaminadas a procurar la mejor armonía entre los asociados.

5º—Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a la Comisión de Gracia, los siguientes proyectos de ley, por los que se concede Pensión Mensual Vitalicia, a favor de:

- a) Señor Luis Fonseca Schiffmann, de \$ 250.00;
- b) Señor Francisco Espinoza Rodríguez, de \$ 200.00;
- c) Señora Angélica Ortega de Cajina, de \$ 500.00; y
- d) Señor José Ramón Téllez Salinas, de \$ 500.00.

6º—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de ley por el cual se donan lotes de terreno a distintos poseedores, los cuales se des-

membrarán del terreno nacional denominado "Las Conchitas", en la Comarca de Casa Colorada, Departamento de Managua.

7º—Se leyeron, tomaron en consideración y pasaron a la Comisión de Hacienda, los siguientes proyectos de ley por los cuales se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos vigente, las siguientes transferencias:

- 1) Dentro de las Partidas del Ministerio del Trabajo, transferencia hasta por la suma de ₡ 6,950.00.
- 2) Dentro de las partidas del Ministerio de Educación Pública, transferencia hasta por la cantidad de ₡ 33,000.00.

8º—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la próxima, media hora después.

*Victor Manuel Talavera T.,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Camilo Jarquín,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### Fallos de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Fernando Robles R.

Exp. No. 262

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Joaquín Zepeda V., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Miguelito, departamento de Río San Juan, que el señor don Fernando Robles R., mayor de edad, casado, de oficios ignorados y de aquel domicilio, llevó durante el lapso de once al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 8, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Quinientos Diez Córdoba con Cincuenta y Un Centavos (₡ 4,510.51) incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Joaquín Zepeda V., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana

del día diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, según folio 5 sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el cúmplase a las diez de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 5; y

Considerando:

Que en escrito del diez de Junio de mil novecientos sesenta y seis, folio 7, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Fernando Robles R., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del once de Junio de mil novecientos sesenta y seis, folio 9, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., devolvió el traslado expresándose así: "los cinco reparos y las dos observaciones formuladas a esta Cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos, para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 9; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del día catorce de Junio de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Fernando Robles R., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, durante el lapso del once al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, PRIMERO de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese. Entre líneas — del señor—Vale.

*Eduardo Núñez V.,*  
Tramitador Judicial.

*María Auxiliadora Pérez U.*  
Sria.

**EXP. N.º 263.**

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis. Las nueve de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Joaquín Zepeda V., la cuenta de la Tesorería Municipal de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, que el señor Fernando Robles R., mayor de edad, casado, de oficios ignorados y de aquel domicilio, llevó durante el período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro;

**Resulta:**

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 9, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis Córdobas con Noventa y Ocho Centavos (C\$ 18,756.98), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Joaquín Zepeda V., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las diez de la mañana del día diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, según folio 6 sin reparos pendientes; en tal virtud esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del Trámite Judicial y Fallo, según auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el cúmplase a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 6; y

**Considerando:**

Que en escrito del diez de Junio de mil novecientos sesenta y seis, folio 8, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., oñtando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como Apoderado del Cuentadante, don Fernando Robles R., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las nueve y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

**Considerando:**

Que en escrito del once de Junio de mil novecientos sesenta y seis, folio 10, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., devolvió el traslado, expresándose así: "Los siete reparos y las tres observaciones formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 10; y

**Considerando:**

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve de la mañana del día catorce de Junio de mil novecientos sesenta y seis;

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Fernando Robles R., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, por lo que hace al período de Julio a Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; Segundo de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado, para que le

sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese. Corregido: reparos y las — Vale. — Entre líneas — del señor — Vale.

*Eduardo Núñez V.,*  
Tramitador Judicial.

*María Auxiliadora Pérez U.,*  
Sria.

### Hacienda y Crédito Público

#### Franquicias y Privilegios a Industria Avícola San Francisco

Nº 226 — B U 536234 — \$ 200.00  
B/U \$ 24.00

"Nº 25.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por "A. H. S. Vaughan" para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se clasifique su Planta Industrial que tiene instalada en el kilómetro 35½ de la carretera Sur, conocida como INDUSTRIA AVICOLA SAN FRANCISCO, la cual dedica a la CRIANZA DE POLLOS.

Segundo: La Resolución Nº 72 del Ministerio de Economía dictada a las ocho de la mañana del día 17 de Enero de 1967, en la que previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica dicha Planta como CONVENIENTE DE INDUSTRIA ESTABLECIDA DE INSTALACION NUEVA, con aplicación del Arto. 18 de la citada Ley con base en los Decretos Nos. 20 del 13 de Enero de 1965, publicado en "La Gaceta" Nº 60 del 13 de Septiembre de 1965 y 45 del 28 de Febrero de 1966, publicado en "La Gaceta" Nº 114 del 24 de Mayo del mismo año;

Considerando:

Que para colocar a esta Planta Industrial en un mismo nivel de competitividad con sus similares clasificadas, es procedente otorgar los beneficios inherentes a la categoría en que fue clasificada con aplicación de las disposiciones equiparativas del Arto. 18 de la citada Ley.

Por Tanto:

De conformidad con la mencionada Ley,  
Decreta:

Arto. 1º—Otorgar a la firma mencionada en el Visto Primero que antecede única y exclusivamente para lo que se refiere a

su Planta Industrial clasificada según Resolución Nº 72 del Ministerio de Economía, mencionada en el Visto Segundo, las franquicias y exenciones siguientes:

- a) — Franquicia aduanera y exención del pago de derechos consulares por una sola vez durante el término de un año, para la importación de bienes tales como: motores, maquinaria, equipos, herramientas, implementos, instrumentales de laboratorio, repuestos y accesorios que se requieren para su debida instalación, así como para el mantenimiento adecuado de sus operaciones o para la ampliación o mejora de sus instalaciones.
- b) — Franquicia aduanera, hasta por el término otorgado a sus similares, para la importación de materias primas, artículos semi-elaborados o materiales similares que entren en la composición o en el proceso necesario para la producción de la Planta.
- c) Reducción en un 90% de los aforos que gravan las importaciones de HUEVOS FERTILES comprendidos en la fracción arancelaria 025-01-00.

Los privilegios a que se refieren los acápite anteriores sólo podrán otorgarse cuando los artículos o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata, no se produzcan en el país en forma y cantidades que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias y que los pedidos vengán directamente consignados al industrial favorecido o para notificarse a éste.

Para el uso de las exenciones otorgadas, el beneficiario de este Decreto deberá presentar al Ministerio de Economía lista de los bienes requeridos para la instalación, ampliaciones y mantenimiento de las operaciones de la Planta, así como de las materias primas y demás artículos a usarse en la producción. Este Despacho las examinará y tomando en cuenta la naturaleza y necesidades de la Planta, las aprobará y comunicará la resolución que consigne las importaciones autorizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante quien deberá solicitar en cada caso, las franquicias o exenciones respectivas.

- d) Exención, hasta por el término otorgado a sus similares, del pago del impuesto sobre el establecimiento o explotación de la empresa y sobre la producción y venta en fábrica de los productos.

Arto. 2º—Sujetar al beneficiario de este Decreto a todas las obligaciones que im-

pone el Capítulo IV de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, señalándole para el inicio de sus operaciones el plazo de dieciocho meses a partir de este día.

Arto. 3°—Publicar el presente Decreto en el Diario Oficial "La Gaceta", para que surta efectos desde su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con la Ley en que se basa aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial. —Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y siete. —(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República. — (f) *Ernesto Navarro*, Ministro de Economía. — (f) *Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

### Ministerio de Economía

Autorízase a British American Insurance, Co. Ltda. a Iniciar Operaciones de Seguros

No. 186—B/U No. 534699 — ₡ 200.00

Acuerdo No. 434—V

El Ministerio de Economía,

Considerando:

I

Que la Compañía de Seguros Extranjera, denominada «British American Insurance Co. Ltda», obtuvo por Acuerdo Ejecutivo No. 382—V del 28 de Marzo de 1966, autorización para establecer en el país una Sucursal con que operar en el negocio de Seguros.

II

Que la mencionada Compañía solicitó el 15 de Agosto de 1966 autorización a este Ministerio para iniciar operaciones presentando certificación del Registro Público de haber inscrito el Acuerdo mencionado en el Considerando anterior; constancia expedida por el Banco Central de haber depositado el 80% del capital autorizado para operar; documento de constitución; Estatutos debidamente inscritos en el competente Registro; las bases técnicas para operar y modelos de Pólizas; designación del Gerente General y lo demás estipulado en el Arto. 12 del Reglamento para actividades y operaciones de Compañías de Seguros.

III

Que la Superintendencia de Bancos, a quien se remitió la solicitud para el estudio de las bases técnicas y Pólizas, emitió su dictamen favorable en cuanto a lo relativo a los planes siguientes:

- 1—Seguro dotal a 20 años de plazo;
- 2—Seguro dotal a 10 años de plazo;
- 3—Seguro dotal a los 18 años de edad;
- 4—Seguro de vida entera con pagos limitados a 20 años;
- 5—Seguro por muerte accidental y desmembración, como anexo o complementario a cualquiera de los 4 planes antes indicados; dejando en estudio para dictamen posterior, lo referente al seguro de Gastos de Hospitalización e intervenciones quirúrgicas.

Por Tanto:

En uso de las facultades conferidas en el Arto. 137 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones,

Acuerda:

Primero: Autorizar a la «British American Insurance Co. Ltda», a iniciar operaciones en los planes siguientes:

- 1—Seguro dotal a 20 años de plazo;
- 2—Seguro dotal a 10 años de plazo;
- 3—Seguro dotal a los 18 años de edad;
- 4—Seguro de vida entera con pagos limitados a 20 años;

5—Seguro por muerte accidental y desmembración, como anexo o complementario a cualquiera de los 4 planes antes indicados.

Segundo: Las bases de dichos planes quedan sujetas a la revisión posterior por la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones cuando lo considere oportuno y la Compañía estará obligada a cumplir con las modificaciones que para tales planes le indique la Superintendencia.

Tercero: Copia de esta resolución deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial, e inscribirse en el Registro competente a costa de la interesada.

Managua, Distrito Nacional, doce de Enero de mil novecientos sesenta y siete.—*Ernesto Navarro Richardson*, Ministro de Economía. — *Mario Oviedo Reyes*, Oficial Mayor de Economía.

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Solicitud de Patente

Nº 178 —B/U Nº 528874 y  
534692 — ₡ 90.00

Chemical Services (Proprietary), Limited, de la República del Sur, por medio de apoderado solicita concesión de derechos de Patente de Invención:

### «MEJORAMIENTO PARA DETERGENTES»

Oyense oposiciones,  
Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua  
quince de Diciembre, mil novecientos sesenta y  
siete.—*Roberto Sánchez C.*, Comisionado de Patentes— 31

### Marcas de Fábrica

Reg. Nº 187 —B/U Nº 536207— ₡ 45.00  
*Alejandro Pereira*—Polidecto Correa, Managua,  
solicita registro nombre comercial:

« F R A N K L I N »

Para: Ópticas, incluyendo manufactura aros,

venta anteojos, exámenes opotométricos, etcétera.  
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, veintiocho Enero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva, Comisionado Patentes.

3 1

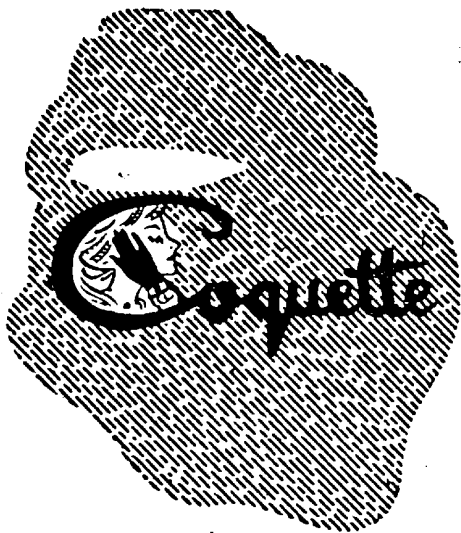
No. 165—B/U No. 534681 — ₡ 90.00  
Industrias Nabisco Cristal, S. A., por medio de apoderado solicita registro de las Marcas:

«FAMOSO SURTIDO» y  
«SELLO DE ORO»

Para: Productos de Clase 49.  
Oyense oposiciones.  
Oficina de Patentes, Managua, veintinueve de Noviembre, mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva S., Comisionado de Patentes:

3 1

No 175 —B/U No 528874 y  
534692— ₡ 225.00  
Lillane Alegrentil Hable de Price, de Guatemala por medio de apoderado, solicita registro:



Para Productos de Clase 42.  
Oyense oposiciones.  
Oficina de Patentes, Managua, treintinueve de Octubre, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

No 176— B/U No 528874 y  
534692— ₡ 180.00  
Tabacalera Nicaragüense, S.A. por medio de apoderado solicita registro de la marca de fábrica:



Para: Productos de Tabaco, Clase 20.  
Oyense oposiciones.

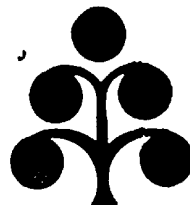
Oficina de Patentes, Managua, quince de Diciembre, mil novecientos sesenta y seis.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

No 177 —B/U No 528874 y  
534692— ₡ 135.00

Philip Morris Incorporated, por medio de apoderado solicita registro:

«CLARK», «CLARKETTES» y



Para: Productos de Clase 49.  
Oyense oposiciones.  
Oficina de Patentes, Managua, treintinueve de Octubre, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No 98/4 — B/U No 532138 — ₡ 45.00  
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ESTERES DE ACIDOS TIOL

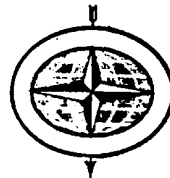
Oyense oposiciones.  
Oficina Patentes, Managua, Trece Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No 190 —B/U No 536208— ₡ 180.00  
First National City Bank, por medio de apoderado solicita registro de: Nombres Comerciales:  
«FIRST NATIONAL CITY BANK», «CITIBANK» y



Para Servicio: Bancarios, y registros de las Marcas:



Para: Productos de las Clases 40, 41 y 53.  
Oyense oposiciones.  
Oficina de Patentes, Managua, once de Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C. Comisionado de Patentes.

3 1

Reg. No 189—B/U No 536206— ₡ 45.00  
The Folger Coffee Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«F O L G E R'S»

Para: Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.  
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, Veintiocho Enero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes. 3 1

No 82 —B/U No 532135— ₡ 45.00  
Maldenform Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«TRIC · O · LASTIC»

Para: Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes, Managua, diecisiete Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

No 203—B/U No 536219 — ₡ 90.00

Diez mañana, catorce de febrero este año, local este Juzgado, venderá en al martillo, televisor, Westinghouse, modelo HP3023 —y máquina Singer eléctrica, Modelo 4010

Oyense posturas.

Ejecuta: Carlos Reyes, contra Isidro Vivas Poso.

Dado en Juzgado 1o. del Distrito para lo Civil, Managua treintuno de Enero de milnovecientos sesentisiete.—José Ernesto Bendaña.—Firma ilegible. Srlo. 3 3

No 208—B/U No 5012 5 — ₡ 90.00

Dos tarde quince Febrero entrante subastaráse mejor postor solar situado en San Isidro, de treinta varas en cuadro, lindante: Oriente, Rosendo Morales; Poniente, Pedro Vilchez; Norte, Blasina Bucardo; Sur, José Martínez.

Ejecuta: Orlando y Gerónimo González a Amado Martínez por Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciocho Enero mil novecientos sesentisiete.—V. González, Srlo.—Martha Cano de Castro. 3 3

No. 209—B/U No. 501206 — ₡ 90.00

Tres tarde quince febrero entrante subastaráse mejor postor casa y solar situados en San Isidro, lindante: Oriente, Clementina Mendoza; Poniente, Angel Picado; Norte, Candelario Cruz; Sur, Plaza Pública.

Ejecuta: Amado Martínez a Julia Cardoza. Pago Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, veintuno de Enero milnovecientos sesentisiete.—V. González, Secretario.—Martha Cano de Castro. 3 3

No 215 —B/U No 524026— ₡ 180.00

Once mañana sábado veinticinco febrero corriente año, local este despacho, venderá en pública subasta bienes siguientes: Una casa y solar urbanos situados en Chichigalpa, lindante: Oriente, José Antonio Rodríguez, Rosa de Somarriba; Poniente, David Rodríguez; Norte, mediando calle, José Salomón, Encarnación González; Sur, Rosa de Somarriba, Virginia Ulloa. Un solar situado una milla al Norte de Chichigalpa, orilla carretera, lindante: Oriente, Poniente, Sur, Tiburcio Gómez; Norte, carretera eamedio, Tiburcio Gómez. Predio rústico denominado «La Quillmaqueña», comarca El Pellizco, jurisdicción Chichigalpa, lindante: Norte, Hernán Zapata, Carlos González; Tomasa Juárez, Mariano Monjarrez; Sur, Pedro Juárez; Oriente, Florencio Gómez, Dolores de Olamo; Poniente, Virgilio Velásquez.

Ejecutante: Margarita López de Flores Baca.

Ejecutado: Carlos González Soto.

Base remate: Ciento Veinte Mil Novecientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Enero veintiocho mil novecientos sesentisiete.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 2

No. 174—B/U No. 534690 y

534695 — ₡ 135.00

Cuatro tarde del veintuno de febrero del corriente año, subastaráse en el local de este Juzgado, propiedad No. 43643, folio 46, asiento 1o. Registro Público propiedades inmuebles este Departamento. Base de postura Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Córdobas, más intereses y gastos judiciales.

Ejecuta Carlos Reyes.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito de Managua, veintisiete de Enero de mil novecientos sesentisiete.—H. G. Libby, Juez.—C. Chamorro, Srlo. 3 1

### Titulos Supletorios

No 166 —B/U No 511312— ₡ 45.00

Amada de Serrano solicita Título Urbano-esta ciudad, diez por diecisiete varas, Norte, Alejandro Barrera; Sur, calle; Oriente, Juliana Díaz; Poniente, Aminta Gutiérrez.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veintidós Diciembre de sesentisiete —Pedro Molina, Srlo. 3 1

No 123—B/U No 499165 — ₡ 90.00

Fabio Rodríguez López, solicita título supletorio lote terreno en El Dirá, estos linderos: Norte, propiedad de Rosa Sándigo; Sur, María Muñoz; Oriente, Rosa Sándigo; Poniente, Lucila López, calle en medio.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, diecinueve Enero mil novecientos sesentisiete.—«Año Rubén Darfo».—Fco. J. Castillo G, Srlo. 3 1

No 125 —B/U No 476624 — ₡ 45.00

Sabas viuda de Mora, solicita Título Supletorio, rústica, ubicada Comarca Salgado este Municipio. Doscientas cincuenta manzanas extensión.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Bacon, veintitrés Enero mil novecientos sesentisiete.—Deyanira Castro S, Srlo. 3 1

No 192 B/U No 517367— ₡ 45.00

Antonina, Gregoria Gaitán, solicitan título rústica Niquinohomo, lindante: Norte, Diego Muñoz, Sur, Ermelinda Nicaragua, Este Julia Hernández, Oeste, Costa Latino.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, doce Diciembre mil novecientos sesentisiete.—Juan Román Robleto, Srlo. 3 1

No 188 —B/U No 503900— ₡ 135.00

Antonía Durón Ríos de Urbina, Felicitana Durón Ríos, Rufina Durón Ríos, Ramona Durón Ríos y Gregorio Durón Ríos, solicitan Supletorio, rústico ubicado en Las Quemadas sitio de Olocotón, jurisdicción de Telica de este Departamento León, lindante: Norte, propiedades de Enrique Urbina, Juan Pablo Rojas y Miguel Castro; Sur, Santiago Delgado y Santos Maldonado; Oriente, Cortezal y Poniente, Santa Elena y Miguel Castro.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Enero veintiocho mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Secretario. 3 1

Nº 198 — B/U Nº 518213 — ₡ 45.00  
Ramón Palacios, solicita Supletorio veintisiete manzanas; Condega, Norte, Poniente, propiedad el solicitante, Sur, Sebastián Pinell, Oriente, Mercedes Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí diecinueve Enero mil novecientos sesentisiete.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srío.

3 1

Nº 219— B/U Nº 505319— ₡ 45.00  
Eusebio Martínez, solicita Supletorio, rústica, Belén, contiene casa, Oriente: Cacuañoche, Poniente, Luisa Martínez, Norte, Eusebio Martínez, Sur, Carmen Arana.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito, Rivas, veintitrés Enero mil novecientos sesentisiete.—Oladya Cerda, Sría.

3 1

Nº 216 — B/U Nº 535223— ₡ 45.00  
Jorge Pérez, solicita supletorio urbana, limita: Oriente, Rumualda Espinoza; Occidente, Josefa Romero; Norte, María Espinoza; Sur, Juan Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael Sur, treinta Noviembre mil novecientos sesentisiete.—Marcos Carcahe, Srío.

3 1

Nº 213— B/U Nº 536217 — ₡ 90.00  
Dominga Silva Orozco, solicita título supletorio fincas urbanas, Oriente Josefa Vilchez, Poniente; río; Norte, río; Sur, Telésforo Vilchez. Rústica; Oriente, Bartola Luna; Poniente; Juan Vilchez. Norte, Telésforo Vilchez. Sur, Eugenio Vilchez.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Local Civil. Tipitapa, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete—entre líneas—título—fincas—vale—Manuel Alvarado Cuarezma, Juez Local Civil.

3 1

### Solicitud de Venta Lote Terreno Ejidal

Nº 85 — B/U Nº 532129— ₡ 135.00  
Esmeralda Escobar de Ampié, casada, de oficios domésticos, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal, de dos mil quinientas varas cuadradas, que linda: oriente. terrenos de Julio Balcke; occidente, camino enmedio, terrenos de Gerardo Vega; norte, camino de Bola; y sur, terrenos de Evaristo Aralca.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua Distrito Nacional, cinco de Enero de mil novecientos sesenta y siete. — Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario del Concejo Distritorial.

3 3

### Solicitud Donación Terrenos Municipales

Nº 68 — B/U Nº 389290— ₡ 90.00  
Rosa Amalia Matamoros, solicita donación un solar esta ciudad, catorce varas frente, dieciséis dos tercias fondo, estos linderos: norte, propiedad Antonio Casco Osorio, mediando calle; sur, propiedad Emilia Padilla; oriente, posesión Orlando Lejarza; occidente, mediando calle, casa Celina Corrales de Pinell.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve Noviembre, mil novecientos sesentisiete.—Oscar Peña Rivas, Alcalde Municipal.—Gabriel López Martínez, Secretario

3 3

Nº 71 — B/U Nº 503336— ₡ 90.00  
Pedro Pablo Mendoza, solicita arriendo terreno

ejidal nueve manzanas extensión, jurisdicción Telica, lindantes: oriente, mediando camino; poniente, Pablo Flores Arana; sur, Sucesión Pedro Pereira, camino enmedio; norte, Juan Flores Baca.

Opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Telica, 11 Enero mil novecientos sesentisiete.—Gerardo Barreto Vargas, Alcalde Municipal Telica.

3 3

### Donación de Terreno Municipal

Nº 221 — B/U Nº 300763 — ₡ 45.00  
Isabel de Pérez solicita donación solar lindante: Oriente, Esteban Cruz; Norte, solar vacante; Occidente, Hernán Hernández, y Sur, Virginia Alaniz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Condega, veinticinco Enero mil novecientos sesentisiete.—R. Pineda, Sría.

3 1

### Declaratorias de Herederos

No. 145 — B/U No. 510580 — ₡ 30.00  
Estebana del Carmen Moraga Páramo, unión Servanda, Luisa Emilia y Nelly Moraga Páramo y Lucila, Carmenza, Horacio y Francisco Javier Moraga Argüello, vecinos Santa Teresa y Diriamba los últimos, piden ser declarados herederos bienes, derechos y acciones dejados por muerte Francisca Páramo Lara, y Horacio Moraga Páramo.

Oyense oposición.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe dieciséis Enero mil novecientos sesentisiete.—Joaquín H. Cortés, Juez para lo Civil del Distrito.—Leónidas Sánchez, Srío.

1

No. 146 B/U No. 503740—₡ 30.00  
Rosibel Marcelina Centeno, solicita decláresele heredera, bienes, derechos, acciones, que por muerte dejó su padre Justo Centeno Ríos; unión hermanos y sobrinos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Enero, veinticuatro mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo M., Srío.

1

No. 147— B/U No. 491448—₡ 30.00  
Claudina Méndez, solicita declarar heredera Flora, unión hermanos, Elena, Roberto, Salvadora, Marcelino Dávila, rústica lindante: oriente, Juana Jalinas; poniente, Eustaquio García; norte, Nazario Méndez; sur, Cayetano López.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticinco Enero mil novecientos sesentisiete.—Juan Román Robleto, Srío.

1

No. 162 — B/U No 484527—₡ 15.00  
Leona del Carmen Hernández de Cano, solicita decláresele heredera de Francisco Hernández Ortiz.

Oponerse.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veintitrés Enero mil novecientos sesentisiete.—C. Ernesto López H.—Er. Campo Valerio, Srío.

1